

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 1977.-

Atento a lo que surge de la situación expresada en el oficio de fs. 3/4 -recibido el 18 de julio ppdo.-; sin perjuicio de las gestiones que el Tribunal ha realizado a los efectos enunciados en el apartado final del párrafo primero del oficio de fs. 5 -recibido el doce de este mes-; y teniendo en cuenta lo expresado al suscripto por el Directorio de la Obra Social en la audiencia que le fue concedida el día 19 ppdo., se resuelve comunicar al señor Director General de dicha Obra Dr. Victor Rafael de Vera que deberá:

I) Formular por escrito a la Corte Suprema:

1º) un informe ampliatorio del de fs. 3/4 -oficio de fecha 15 de julio último- sobre las razones que han motivado el actual estado deficitario de la entidad, debiendo expresarse de manera circunstanciada y con las cifras correspondientes, en cada caso, la incidencia en el déficit a) de los mayores costos; b) de la ampliación de beneficios.

2º) un informe actualizado sobre los beneficios que en el presente se acuerdan a los afiliados y de aquéllos que se han suprimido o restringido a los efectos de aliviar la situación creada.-

3º) un plan orgánico y fundado de las medidas que

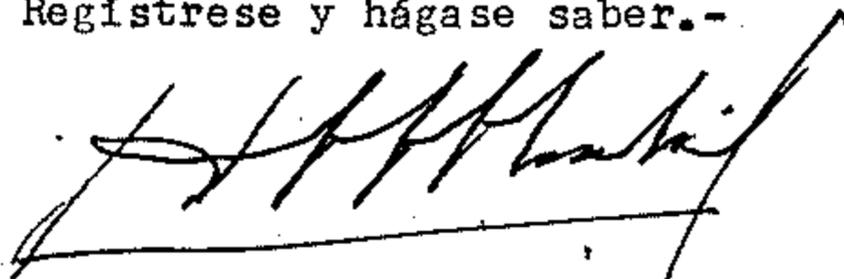
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
el Directorio proponga adoptar para la solu-
ción del problema.

II) Remitir al Tribunal el balance del ejercicio
cerrado el 31 de diciembre de 1976.-

III) Los recaudos de los capítulos precedentes de
berán cumplirse dentro del término de diez días corridos.

Regístrese y hágase saber.-



NORACIO N. HEREDIA